Oy se leyo en este Ayuntam.to el Memorial de D.n Sapasa.ro Sno
de Propios en que dize se le despache libram.to a la Parte de la
Hazienda de Dn Bg.el Prebe de quatro mill y nobenta y Rs
Reales de Vellon sobre dhos Propios, del Importe de su
Mitad en el Termino y Cumplio en fin de Junio Passado de
ese año, y que lo Pertenesiente a la Renta del Matade
ro se Valio dello esta Cud. Fho. Garro del Pleito de Bal
dor Dho y Corresponde al dho Termino de las Rentas de Me
dio y Sierno y Almotasenia que arrendo Martin Rodrigue
dio y Sierno y Almotasenia que arrendo Martin Rodrigue
ese se lo esta debiendo sobre que ay Juicio Pendiente y
lo que pidio a esta Cud se sirva dar la Probidencia que
Corresponda para que tenga Curso dho libram.to y entendi
do y esta Cud a fuerda que respecto de ser Sierno se
Valio esta Cud de dho Arrendam.to del Matadero; del Pro
duto del arbitrio de quatro mrs en Arroba de Vino de y
Via que fue Concedido en dho Otro Cap.o Satisfacer lo y
y de dha Renta se Valio dho Mag.d Como depositario
que es del Satisfaga a la Parte de dha Hazienda lo que
mill Sete de Vente Trs Prebe Rs Zocho mrs de Vellon mi
tad del Termino de dha Renta del Matadero en Virtud
de dho Auto de este Ayuntam.to tomando la Razon de Pago
Juridica como se Previno en dho libram.to y lo que mira
al Importe Correspondiente a las dhas Rentas de Medio Sierno
y Almotasenia que debe dho Rodrigue Obrado y lleva lo Siete
bira la Parte de dha Hazienda

Y Leydo Vno la Carta Escrita a este Ayuntam.to

Dijo